

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22762 MURCIA

Edicto

D.^a Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 5/2012, se ha dictado en fecha Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Izaoga Block, S.L., con CIF B-73397952, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Jumilla, Ctra. de Santa Ana s/n.

2.º-Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor queden intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

3.º-Ha sido designado Administrador Concursal D. Juan Manuel Álvarez Rogel, con despacho profesional en C/ Simón García, n.º 47, 1.º D, 30003 Murcia, teléfono 968.90.90.68, fax: 968.90.91.28 y dirección electrónica alvarezdga@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º-Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro en la Ciudad de la Justicia.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 13 de junio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120045359-1